

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01895
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOCREDITO
DEMANDADAS	ZORAIDA PEREZ DE ESPINOZA Y EDILMA CASTILLO DE OROZCO
FECHA	FEBRERO 27 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, las aquí demandadas presentaron memorial solicitando REQUERIMIENTO AL PAGADOR de FIDUPREVISORA S.A., para que proceda con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado procederá a ordenar el requerimiento solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUIÉRESE al señor pagador de la entidad FIDUPREVISORA S.A. para que proceda a emitir respuesta y explique los motivos del incumplimiento, en cuanto al levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de este proceso sobre la pensión que recibe la demandada: EDILMA CASTILLO DE OROZCO, identificada con la C.C. 22.400.632. Medida que fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 0338 de fecha febrero 04 de 2.016, el cual deberá dejar sin efecto. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5425651ca1cf7117e3f478b4e1aa4121ed244562836f3bea75336bc09f4c2be9**

Documento generado en 27/02/2023 01:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **018**

SOLEDAD, **FEBRERO 28 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a light gray circular stamp or watermark behind it.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO